



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-00388675- -APN-SAP#IOSFA (CONTRATACION PRE-HOSPITALARIA Y TRASLADO SANITARIO RIO NEGRO)

VISTO el Expediente EX-2023-00388675- -APN-SAP#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-265-APN-D#IOSFA de fecha 30 de agosto de 2023 el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 28/2023 para el “Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina) y TRASLADO SANITARIO Terrestre en el ámbito geográfico de la Delegación Provincial Río Negro, por un periodo de 12 meses con opción a Prorroga”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice 1.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-108028837-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ACUDIR S.A, SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. (VITTAL), AGRUPACION DE COLABORACION EMPRESARIA A+V, EMECA S.A, INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A, SEP SERVICIOS DE EMERGENCIA, SANOSSALUD, EMEC, SANOS, SAR SERVICIO DE AMBULANCIA, VIA PAIS, UMED, ESE SAN ANTONIO, SIARME EMERGENCIAS, VITTAL BARILOCHE, VITTAL CIPOLLETTI), e informó del llamado a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE EMERGENCIAS MÉDICAS, CÁMARA MEDITERRÁNEA DE EMPRESAS MÉDICAS, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CAMARA DE COMERCIO RIO NEGRO (CD-2023-139928951-APN-SCC#IOSFA).

Que, en razón a diversas consultas efectuadas por un proveedor, se emitió la Circular N° 01/2023 de “Prorroga” IF-2023-118175099-APN-SCC#IOSFA y Circular N° 01/2023 “Aclaratoria” IF-2023-121936987-APN-SCC#IOSFA, las cuales fueron comunicadas a los invitados e interesados y difundidas en la página del IOSFA, conforme CD-2023-140073864-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-27061719-APN-SCC#IOSFA.

Que con fecha 21 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 1 MPE S.A. - CUIT 30-70882974-5 (CD-2023-140088241-APN-SCC#IOSFA-TOMO I, CD-2023-140091045-APN-SCC#IOSFA-TOMO II y CD-2023-140102912-APN-SCC#IOSFA-TOMO III), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-138510980-APN-SCC#IOSFA.

Que por ME-2023-138531695-APN-SCC#IOSFA, se envió a la Subgerencia de Tesorería, en original para su guarda y custodia, la garantía de mantenimiento de oferta.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2023-140111328-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-139679629-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante IF-2024-21657547-APN-UAP#IOSFA, la Subgerencia de Administración de Prestadores, remitió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime al oferente en los términos del artículo 12 del PByCP, cumplimentado conforme surge de CD-2024-07563527-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 18/2024 de fecha 11 de marzo del 2024, vinculado como IF-2024-25591618-APN-CEO#IOSFA, recomendando fracasar el procedimiento debido a que la oferta de MPE S.A. no cumple la totalidad de la documentación técnica y administrativa solicitada.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2024-26888533-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-25688155-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2024-38236338-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos G) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Declarase inadmisibile la oferta presentada por el oferente N° 1 MPE S.A CUIT 30-70882974-5, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerados de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º- Declarase Fracasada la Licitación Privada N° 28/2023 para la "Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina) y TRASLADO SANITARIO Terrestre en el ámbito geográfico de la Delegación Provincial Rio Negro, por un periodo de 12 meses con opción a Prorroga", de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerados de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Pásese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4º- Comuníquese al oferente el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5º.- Instrúyase a la Gerencia de Prestaciones - Subgerencia de Administración de Prestadores para que en el menor tiempo posible efectué un requerimiento, que permita lograr el llamado a convocatoria de un nuevo proceso licitatorio.

ARTICULO 6º.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

